



RESOLUCIÓN EXENTA N°:911/2015

**AUTORIZA EL DESCEPADO DE 1.080
ÁRBOLES DE LA ESPECIE QUILLAY
(QUILLAJA SAPONARIA) UBICADOS EN
LA COMUNA DE LOS ANGELES.**

Concepción, 14/ 07/ 2015

VISTOS:

El D. S. N° 366, del 17 de Febrero de 1944, del Ministerio de Tierras y Colonización, H.E. N° 11.657/2015, de fecha 09.06.2015 enviado desde la Oficina SAG Los Angeles y Solicitud N° 21 de fecha 3 de Julio 2015, presentada por la empresa **SIBAFOR LTDA.**, propietaria del predio Parcela Número Uno de la Comuna de **Los Angeles** y la Ley N° 18.755 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que se solicita autorización para realizar el descegado de 1.080 quillayes adultos de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), dispersos en una superficie de 26,58 hectáreas.

RESUELVO:

1. Autorízase a la empresa **SIBAFOR LTDA.** para descepar 1.080 árboles de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), ubicados en 26,58 hectáreas desde el predio Parcela Número Uno en la comuna de Los Angeles, con el propósito de permitir un mejor desarrollo de un bosque de pinos establecido.
2. Para asegurar el cumplimiento de lo estipulado en el D.S. N° 366/1944, se autoriza el descegado, de acuerdo al objetivo planteado en la solicitud y en los términos indicados en la presente Resolución. Con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN
DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN DEL BIO-
BIO SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

EAA/SOV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC - Or.OC
- Miguel Angel Prado Tamblay - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Miguel José Colomer Flaquer - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Carolina Aravena Contreras - Representante Legal Sibafor Ltda.

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1507.acepta.com/v01/b751b40b2aa83a53f9a22a7a90341e6c93fc3746>